

La forestación comercial atraviesa un etapa de creciente interés en los países de Sudamérica. La configuración de los mercados, sumada a la atractiva rentabilidad del negocio, ha llevado a varios países, entre ellos la Argentina, Chile y Uruguay, a encarar una presencia que provea seguridades para que el sector privado destine recursos financieros a esta actividad. Por lo general los gobiernos devuelven en efectivo una parte de la inversión privada mucho antes de que ese capital produzca retorno; la estrategia implícita es la de que el Estado se resarce con posterioridad de estos gastos mediante los impuestos pagados por la cadena de producción - t r a n s f o r m a c i ó n - comercialización generada a partir de esas plantaciones. En Chile, como consecuencia de la aplicación del Decreto Ley N° 701/74 de Fomento a la Actividad Forestal, se plantaron cerca de 800.000 hectáreas o sea el 50% del actual patrimonio de plantaciones del país. Este esfuerzo le ha significado al Estado un gasto de 132 millones de dólares USA en concepto de aportes directos; ese valor, expresado como inversión alternativa del Estado representaría más de 300 millones, de dólares para el fisco, asumiendo una rentabilidad del 10%.

El aporte se hace efectivo en el momento de la plantación, o sea al inicio del negocio,

Varios gobiernos están interviniendo en el ámbito forestal para que el sector privado destine recursos financieros a esta actividad. Los gobiernos devuelven en efectivo una parte de la inversión privada mucho antes de que ese capital produzca retorno.

Costes y beneficios fiscales de la promoción forestal

Los casos de Chile y Uruguay

SAGPYA FORESTAL DE MARZO 97

gravitando en la decisión de forestar, pues significa un 75% de los costes de la inversión, en el momento en que más se necesita. Por otra parte, las exenciones se aplican sólo sobre la actividad forestal primaria, a la explotación, para rotaciones económicas con una media de 20 años; la actividad industrial no tienen ningún tipo de exención ni bonificación especial, tributando como cualquier otra.

La recuperación por parte del fisco de las cantidades subvencionadas es total, tan sólo por concepto del IVA, sobre la actividad primaria, recibándose otros ingresos tributarios multiplicados, correspondientes al IVA sobre la actividad secundaria y al impuesto a la renta por la actividad primaria y secundaria. Por ello resulta de una alta rentabilidad social.

De esta modalidad parece quedar claro que solamente la exención total o parcial de la tributación forestal, no es suficiente para promover la actividad, debiendo estar complementada con la subvención y con otras condiciones generales de la economía, que la hagan competitiva.

El caso chileno es hoy representativo de una situación de desarrollo tras una política promocional de 22 años operando continuamente. La actividad ya está consolidada y el balance fiscal para el Estado ha resultado muy positivo: los incentivos directos están disminuidos dada la autosostenibilidad general lo-

grada por el negocio.

El valor neto en pie de las forestaciones chilenas, descontando los aportes directos del fisco y costes incurridos por los propietarios hasta 1996, ha sido estimado en 1.800 millones de \$. Ello significa una relación beneficio/coste de unas 6 veces lo gastado por el Estado.

El Estado chileno ha recaudado ampliamente lo invertido en subvenciones forestales. Solamente en concepto de IVA a la actividad primaria, se estima para el período en unos 352 millones de \$ y la actividad secundaria subsecuente ha incorporado un valor añadido de más de 5 veces esa cantidad, tributando actualmente sobre los valores del usuario final la importante suma de 1.760 millones. Además, por concepto del impuesto a la renta en 1995, por ejemplo, en que se exportó madera por 2.369 millones, de \$ la recaudación alcanzó a 142 millones. Un efecto buscado, y logrado, por la promoción chilena fue

atraer inversiones privadas al negocio de las plantaciones, o sea la creación de un nuevo, amplio y abierto negocio rentabilizado por la escala y que además valorizó tierras de limitado atractivo económico, generó trabajo y benefició a zonas rurales deprimidas.

En Uruguay, el desarrollo de la forestación tuvo su impulso a partir de la Ley 15.939/88 que estableció un interesante marco de promoción basado en la subvención directa a las plantaciones y diversas exoneraciones impositivas. A partir de la reglamentación de esa norma la superficie plantada se incrementó en cerca de 130.000 hectáreas (o más de 20.000 hectáreas por año). Esa tasa anual viene creciendo y, para los dos últimos años, se sitúa cerca de las 40.000 hectáreas.

El caso uruguayo es representativo de una situación de desarrollo en proceso de la política promocional, ya que la actividad no está consolidada ni el negocio -globalmente visto- no es aún autosostenible. Debe observarse que a la fecha, el esfuerzo fiscal del Estado (balance acumulado 1989-96 de pérdida/ganancias de ingresos) se sitúa en el orden de los 100 \$/hectárea forestal (contabilizado la subvención), esfuerzo que puede evaluarse como pequeño. Se ha estimado que el Estado uruguayo ha dejado de percibir entre 1989 y 1996, a consecuencia de la promoción sectorial, unos 18,5 millones de \$, pero a partir de

Plantación de Pino radiata en Chile

1999 el resultado fiscal comenzará a ser positivo y creciente. Los instrumentos de política utilizados en Uruguay incluyen medidas que afectan directamente las finanzas del Estado, pero por otra parte el crecimiento de la actividad forestal a empezado a generar recursos vía los impuestos que gravan su actividad. El resultado fiscal proyectado (1989-2018) de ingresos y gasto del Estado por los tratamientos preferenciales para las plantaciones, da un valor actualizado neto del flujo de caja fiscal, descontado al 10%, de 19 millones de \$ (a valores de 1989) y una tasa interna de retorno del 22%.